

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1328/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 - 2022



Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el **Proyecto de Ley 1328/2021-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, por iniciativa del señor congresista **Germán Adolfo Tacuri Valdivia**, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024 en el marco del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

I. **SITUACIÓN PROCESAL**

El **Proyecto de Ley 1328/2021-CR** ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 17 de febrero de 2022, siendo decretado el 21 de febrero de 2022 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.

Durante la Décima Sexta Sesión Extraordinaria Semipresencial y Séptima Sesión Descentralizada en la ciudad de Ayacucho de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte realizada el día viernes 10 de junio de 2022 se aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en el **Proyecto de Ley 1328/2021-CR**, por **UNANIMIDAD** de los presentes en la plataforma Microsoft Teams al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Alex Antonio Paredes Gonzales, José María Balcázar Zelada, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Waldemar José Cerrón Rojas, Nivardo Edgar Tello Montes, Eduardo Enrique Castillo Rivas, María del Pilar Cordero Jon Tay, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, Pedro Edwin Martínez Talavera, Elva

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1328/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Edhit Julon Irigoín, Diana Carolina Gonzales Delgado, José Enrique Jerí Oré, José Luis Elías Ávalos, Ilich Fredy López Ureña y Esdras Ricardo Medina Minaya.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 1328/2021-CR**, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024 en el marco del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, comprende un artículo único y dos disposiciones complementarias finales. Contiene lo siguiente:

- En su artículo único trata sobre la declaratoria necesidad pública e interés nacional la implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario del año 2024, a realizarse como sede en la ciudad de Ayacucho, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.
- En su primera disposición complementaria final trata sobre la autorización para la elaboración de los estudios y expedientes.
- Finalmente, en su segunda disposición complementaria final trata sobre el financiamiento.

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes entidades:

3.1 Opiniones solicitadas

- Con Oficio N° 492-2021-2022-CEJD-PO/CR, de fecha 24 de febrero de 2022, solicitando opinión al señor Rosendo Leoncio Serna Román, Ministro de Educación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1328/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

- Con Oficio N° 493-2021-2022-CEJD-PO/CR, de fecha 24 de febrero de 2022, solicitando opinión al señor Julio César Rivera Gonzales, Presidente del Instituto Peruano del Deporte.
- Con Oficio N° 494-2021-2022-CEJD-PO/CR, de fecha 24 de febrero de 2022, solicitando opinión al señor Aníbal Torres Vásquez, Presidente del Consejo de Ministros.

3.2 Información recibida

Se recibieron las siguientes opiniones:

- Mediante Oficio N° 00316-2022-MINEDU/DM, de fecha 1 de junio de 2022, remitido por el señor Rosendo Leoncio Serna Román, Ministro de Educación, en el cual adjuntó el Informe N° 00569-2022-MINEDU/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación.
- Mediante Oficio N° D000596-2022-PCM/SG, de fecha 14 de marzo de 2021, el señor Carlos Alberto Cavagnaro Pizarro, Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el cual adjuntó el Informe N° D000343-2022-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

IV. MARCO NORMATIVO

- 4.1. Constitución Política del Perú. Artículo 14.
- 4.2. Reglamento del Congreso de la República. Artículos 67, 75 y 76.
- 4.3. Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.4. Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte. Artículo 1.
- 4.5. Acuerdo Nacional. Primer objetivo: Democracia y Estado de Derecho: Política de Estado 3: Afirmación de la Identidad Nacional, Política de Estado 6: Política

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1328/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y Política de Estado 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana. Segundo objetivo: Equidad y Justicia Social: Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, y Política de Estado 16: Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud. Tercer objetivo: Competitividad del País: Política de Estado 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

La propuesta legislativa, bajo análisis, tiene por objetivo declarar de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

La ciudad de Ayacucho, Cuna de la Libertad Americana, se encuentra en busca de la organización de los Juegos conmemorativos Bolivarianos, los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Ayacucho, en el marco de las celebraciones por la conmemoración de los 200 años de la Batalla de Ayacucho. En este contexto, es necesario el trabajo conjunto de autoridades nacionales y locales, para conseguir concretizar dicho evento que permitirá paliar las carencias en infraestructura que tiene dicha región, y a su vez conmemorar con un evento deportivo internacional, el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Los Juegos Deportivos Bolivarianos fueron creados en homenaje al prócer venezolano Simón Bolívar, libertador de las actuales Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela, y su primera edición se disputó en 1938, durante el cuarto centenario de la fundación de Bogotá.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1328/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Los Juegos Bolivarianos se realizan cada cuatro años y dependen de la Organización Deportiva Bolivariana - ODEBO que, a su vez, es parte de la Organización Deportiva Panamericana - Panam Sports, filial del Comité Olímpico Internacional. Por esa razón, los Juegos Bolivarianos son considerados como el inicio del Ciclo Olímpico que, después de los Juegos Suramericanos y de los Panamericanos remata en los Juegos Olímpicos.

Precisamente fue en los Juegos Olímpicos de Berlín de 1936, cuando los representantes de Colombia plantearon la idea de organizar unos juegos regionales que unieran deportivamente a los países bolivarianos.

Cabe señalar, que los resultados del Perú en los Juegos Bolivarianos, se han visto en serio retroceso, debido al menor impulso de nuestro deporte nacional, es por ello que después de haber obtenido el primer lugar en los 3 primeros Juegos Bolivarianos, no hemos vuelto al podio Bolivariano desde hace dos décadas. Motivo por el cual la organización de los mismos toma no solo una importancia histórica, sino también de necesidad para reimpulsar nuestro deporte nacional.

La presente propuesta legislativa contribuirá para dar el impulso económico, y de interés nacional para el desarrollo de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho 2024, los cuales dejarán un legado en términos de infraestructura en la ciudad de Ayacucho. De igual manera se constituye como obligación futura para ser introducida en la Ley del Presupuesto del Sector Público, a fin de poner a disposición los recursos necesarios al cumplimiento de los compromisos que se adquieran como país anfitrión.

En tal sentido, consideramos que la presente propuesta legislativa se justifica al ser una norma de carácter declarativa que busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para que, a través de las entidades correspondientes, de conformidad con sus atribuciones y competencias, prioricen la ejecución de la presente Ley.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1328/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

Finalmente, teniendo en cuenta la importancia de la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024 en nuestro país, consideramos **VIABLE** la presente propuesta legislativa.

5.2 ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La propuesta legislativa fue presentada mediante el **Proyecto de Ley 1328/2021-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, por iniciativa del señor congresista **Germán Adolfo Tacuri Valdivia**, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

La Constitución Política del Perú en su **artículo 14** señala que: ***“La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad (...)”***.

En tal sentido, la propuesta legislativa se encuentra en concordancia por lo dispuesto en nuestro texto constitucional.

Asimismo, debemos señalar que los artículos 17 y 18 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil; correspondiendo al Presidente del Consejo de Ministros, como parte de sus funciones, proponer objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno; coordinar y formular las políticas nacionales de carácter multisectorial en su respectivo ámbito de competencia; constituyendo este evento deportivo muy importante, acorde con las razones esgrimidas por el Ministerio de Educación, ***puesto que al disponer acciones***

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1328/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

dirigidas a conseguir un propósito que atañe a intereses generales, el bien común y el desarrollo de derechos fundamentales como este evento propuesto, el mismo tendrá un impacto positivo en el aspecto deportivo, como el mejoramiento de la infraestructura deportiva, de la salud física y mental, entre otros, además generará un beneficio económico al país, además que la referida iniciativa se encuentra alineada a los instrumentos de planificación estratégica e institucional del Sector Educación.

Cabe señalar, que la **propuesta legislativa también se encuentra en concordancia con los señalado en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte**, en su artículo 1 que trata sobre los principios fundamentales del deporte.

Finalmente, **la propuesta legislativa también se encuentra acorde con el Acuerdo Nacional y sus políticas de Estado**. Considerando al Primer objetivo: Democracia y Estado de Derecho, el cual comprende la Política de Estado 3: Afirmación de la Identidad Nacional, la Política de Estado 6: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, y la Política de Estado 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana. También considera al Segundo objetivo: Equidad y Justicia Social, el cual comprende la Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, y la Política de Estado 16: Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud. Finalmente, considera al Tercer objetivo: Competitividad del País, el cual comprende la Política de Estado 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

En tal sentido, **la propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú y guarda concordancia con los dispositivos legales citados, por cuanto resulta una norma declarativa, pero respetando las atribuciones y competencias del Poder Ejecutivo, el cual se encargará, en**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1328/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

su debido momento, de coordinar con las entidades correspondientes la priorización de la ejecución de la presente norma.

5.3. ANÁLISIS DE LAS INFORMACIONES RECIBIDAS

- 5.3.1 *Se recibió el Oficio N° 00316-2022-MINEDU/DM, de fecha 1 de junio de 2022, remitido por el señor Rosendo Leoncio Serna Román, Ministro de Educación, en el cual adjuntó el Informe N° 00569-2022-MINEDU/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, con la opinión técnica sobre la citada iniciativa legislativa.*

Dicho documento señala que a partir de lo señalado por el IPD y la Secretaría de Planificación Estratégica en los Informes N° 246-2022-OAJ/IPD y 794-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, respectivamente, se concluye que el Proyecto de Ley 1328/2021-CR **resulta VIABLE**, dado que:

1. En el ámbito legal, cumple con los propósitos de una declaratoria de necesidad pública e interés nacional, al disponer acciones dirigidas a conseguir un propósito que atañe a intereses generales, el bien común y el desarrollo de derechos fundamentales.
2. El evento propuesto tendrá un impacto positivo en el aspecto deportivo, como el mejoramiento de la infraestructura deportiva, de la salud física y mental, entre otros, además generará un beneficio económico al país.
3. La iniciativa se encuentra alineada a los instrumentos de planificación estratégica e institucional del Sector Educación, como el Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM 2016-2026, aprobado por Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU; así como, el Plan Estratégico Institucional- PEI 2019-2024 del IPD, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 60-2021-IPD-P/CD.
4. En el aspecto presupuestal, dado que ni el Ministerio de Educación ni el Instituto Peruano del Deporte cuentan con presupuesto programado para la implementación de la propuesta, se deberá gestionar la solicitud de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1328/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

financiamiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo opinado en la emisión de la Carta de Compromiso País, relacionada con la Celebración de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario Ayacucho 2024, a través del Oficio N° 276-2022-MINEDU/DM.

- 5.3.2 *Se recibió el Oficio N° D000596-2022-PCM/SG, de fecha 14 de marzo de 2021, remitido por el señor Carlos Alberto Cavagnaro Pizarro, Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el cual adjuntó el Informe N° D000343-2022-PCM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la opinión sobre la mencionada iniciativa legislativa.***

Dicho documento concluye que por competencia, no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N° 1328/2021-CR, "Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la organización de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario de Ayacucho 2024, en el marco de las celebraciones por el bicentenario de la Batalla de Ayacucho"

También considera que dicho proyecto contiene materias que se encuentran dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Ministerio del Ambiente mediante el Oficio Múltiple N° D0000550-2022-PCM-SC se trasladó a dichos Ministerios el pedido de opinión formulado por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, precisando que las opiniones que se emitan sean remitidas directamente a la referida Comisión.

5.4 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1328/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.

concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.

Además, el impacto de la norma en la legislación sería que el Poder Ejecutivo, a través de las entidades citadas en el presente dictamen, de conformidad con sus atribuciones y competencias, prioricen la ejecución de la presente Ley, lo cual tendría un impacto positivo en el aspecto deportivo, como el mejoramiento de la infraestructura deportiva, de la salud física y mental, entre otros, además generará un beneficio económico al país, en especial, para el Gobierno Regional de Ayacucho, el cual será anfitrión de los referidos juegos bolivarianos.

5.5 ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta no genera costo económico al erario nacional por tratarse de una norma de carácter declarativa; más bien busca llamar la atención del Poder Ejecutivo y encargarle, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Ministerio del Ambiente, PROINVERSIÓN, el Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos competentes, para la elaboración de los estudios, perfiles y expedientes técnicos, a fin de hacer posible, en su debido momento, el financiamiento y ejecución del mencionado evento.



VI. CONCLUSIÓN

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 15/06/2022 09:49:59-0500

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 1328/2021-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 16:23:00-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 16:06:24-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 19:05:54-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 21:20:00-0500

CONGRESO
de la
REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022 08:49:24-0500

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 20:32:55-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1328/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 11:05:06-0500

TEXTO SUSTITUTORIO



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 14:06:27-0500

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024, EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES POR EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la organización e implementación de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 18:05:04-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑALICH FREDY
FIR 42634888 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 15:12:33-0500

ÚNICA. Autorización para la elaboración de los estudios, perfiles y expedientes técnicos

Se encarga al Poder Ejecutivo, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Ministerio del Ambiente, PROINVERSIÓN, el Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos competentes, para la elaboración de los estudios, perfiles y expedientes técnicos, a fin de hacer posible el financiamiento y ejecución del mencionado evento.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 10:11:24-0500

Lima, 10 de junio de



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 20:08:21-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 21:03:44-0500

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Firmado digitalmente por:
CORDERO JONTAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2022 22:12:51-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 08:39:40-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/06/2022 09:44:42-0500